



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 077 de 2026

Señores
FUNDACIÓN PAÍS POSITIVOS
NIT: 901.085.259-3
VEREDA SION MCP
UBALA

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO SMC No. 003 DE 2026.

Señores: FUNDACIÓN PAÍS POSITIVOS con NIT: 901.085.259-3 R/L: ANA LUCIA JIMÉNEZ HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.031.479 expedida en Ubalá.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 003 de 2026. El cual se determina así:

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES DE CONGRESO, PRESIDENCIALES Y DEMÁS QUE SE DESARROLLEN EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE.

VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.00).

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT
1	REFRIGERIO TIPO 1 COMPUESTO POR: • BEBIDA CALIENTE (7 OZ): CAFÉ CON LECHE BAJO EN DULCE, ENDULZADO CON HOJAS DE STEVIA NATURAL, O CAFÉ SIN DULCE, SEGÚN PREFERENCIA Y CONDICIÓN DE SALUD. PARA PERSONAS MAYORES CON DIAGNÓSTICO DE DIABETES MELLITUS SE OFRECERÁ CAFÉ SIN AZÚCAR O ENDULZADO CON STEVIA; PARA PERSONAS SIN DIABETES, LA BEBIDA SERÁ BAJA EN AZÚCAR. • CEREAL HORNEADO: PORCIÓN INDIVIDUAL DE MANTECADA DE MAÍZ, ELABORADA CON ENDULZANTE NATURAL (STEVIA) O CON BAJO CONTENIDO DE AZÚCAR, SEGÚN DISPONIBILIDAD. • FRUTA FRESCA: FRUTA PICADA O ENTERA, SEGÚN PRESENTACIÓN, SELECCIONADA ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES: MANDARINA, PAPAYA, MELÓN, CIRUELA O FRESAS, GARANTIZANDO SU ESTADO DE MADUREZ Y FRESCURA.	1	UNIDAD	\$ 14892,85
2	REFRIGERIO TIPO 4 COMPUESTO POR: • BEBIDA (7 OZ): JUGO NATURAL EN LECHE O AGUA, ENDULZADO CON HOJAS DE STEVIA, O SIN AZÚCAR, DE ACUERDO CON LA CONDICIÓN DE SALUD DEL BENEFICIARIO. PARA PERSONAS MAYORES CON DIAGNÓSTICO DE DIABETES MELLITUS SE OFRECERÁ SIN DULCE; PARA PERSONAS SIN DIABETES, SE SUMINISTRARÁ CON BAJO CONTENIDO DE AZÚCAR. • CEREAL HORNEADO: PORCIÓN INDIVIDUAL DE TORTA DE GUATILA (CHAYOTE) O TORTA DE CALABAZA, ELABORADA CON ENDULZANTE NATURAL (STEVIA EN HOJAS), GARANTIZANDO UNA TEXTURA BLANDA, DE FÁCIL MASTICACIÓN Y DIGESTIÓN PARA PERSONAS MAYORES. • FRUTA FRESCA: FRUTA PICADA O ENTERA, SEGÚN LA PRESENTACIÓN, SELECCIONADA ENTRE MANDARINA, PAPAYA, MELÓN, CIRUELA O FRESAS, ASEGURANDO SU FRESCURA, CALIDAD Y ADECUADA MANIPULACIÓN HIGIÉNICA.	1	UNIDAD	\$ 14892,85



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA DE GOBIERNO



3	ALMUERZO TIPO 1: · SOPA: PREPARACIÓN A BASE DE VERDURAS FRESCAS (ZANAHORIA, HABICHUELA, ARVEJA, CALABAZA, PAPA, ENTRE OTRAS), CONDIMENTADAS DE MANERA NATURAL, CON BAJO CONTENIDO DE SAL. · PROTEÍNA ANIMAL (200 GR): PORCIÓN DE PECHUGA DE POLLO O PERNIL DE POLLO GUIADO, PREPARADO CON CONDIMENTOS NATURALES, SIN EXCESO DE GRASAS NI SALES AÑADIDAS, GARANTIZANDO UN PRODUCTO TIERNO, JUGOSO Y DE FÁCIL DIGESTIÓN. · VERDURA/ENSALADA: ENSALADA FRESCA COMPUESTA POR LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, PEPINO COHOMBRO, CILANTRO Y ZANAHORIA, ALIÑADA DE MANERA LIGERA, PRIORIZANDO EL USO DE VINAGRE O LIMÓN, SIN ADICIÓN DE MAYONESAS NI SALSAS PROCESADAS. · TUBÉRCULO: PORCIÓN DE YUCA GUIADA, PREPARADA AL VAPOR O EN COCCIÓN LIGERA, CON BAJO CONTENIDO DE SAL. · CEREAL: PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, BAJO EN SAL, PREPARADO SIN ACEITES EN EXCESO. · BEBIDA (12 OZ): JUGO NATURAL DE FRUTA, ENDULZADO CON STEVIA EN HOJAS O CON BAJO CONTENIDO DE AZÚCAR, GARANTIZANDO LA UTILIZACIÓN DE FRUTA FRESCO	1	UNIDAD	\$ 14.892,85
4	ALMUERZO TIPO 2: · ENTRADA: CONSOMÉ DE PESCADO, PREPARADO CON FONDO NATURAL DE PESCADO, VERDURAS FRESCAS Y CONDIMENTOS NATURALES, BAJO EN SAL Y GRASAS. · PROTEÍNA ANIMAL (200 GR): PORCIÓN DE PESCADO (BLANCO O DE RÍO), PREPARADO AL VAPOR, GUIADO O ASADO, GARANTIZANDO SU FRESCURA, COCCIÓN ADECUADA Y BAJO CONTENIDO DE GRASA Y SAL. · VERDURA/ENSALADA: GUATILA (CHAYOTE) PICADA, MEZCLADA CON ARVEJA DE CÁSCARA, ALIÑADA DE MANERA NATURAL, SIN ADICIÓN DE SALSAS PROCESADAS, PRIORIZANDO PREPARACIONES LIGERAS. · TUBÉRCULO: PORCIÓN DE PURÉ DE PAPA, PREPARADO CON MÍNIMA ADICIÓN DE GRASA Y BAJO EN SAL, CON TEXTURA SUAVE Y CREMOSA. · CEREAL: PORCIÓN DE ARROZ BLANCO, BAJO EN SAL, PREPARADO SIN EXCESO DE ACEITES. · BEBIDA (12 OZ): JUGO NATURAL DE FRUTA, ENDULZADO CON STEVIA EN HOJAS O CON BAJO CONTENIDO DE AZÚCAR, GARANTIZANDO LA UTILIZACIÓN DE FRUTA FRESCA	1	UNIDAD	\$ 23.780,96
5	TÓNER PARA IMPRESORA LASER JET PRO MFP 4103tdw	1	UNIDAD	\$ 913.000,00
6	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	1	UNIDAD	\$ 31.000,00
7	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS	1	UNIDAD	\$ 35.500,00
8	CARPETAS 4 ALETAS DE ARCHIVO BLANCA PLASTIFICADA	1	UNIDAD	\$ 15.504,51
9	CINTA INDUSTRIAL TRANSPARENTE ANCHA	1	UNIDAD	\$ 25.239,00
10	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 8 mm X 40 m	1	UNIDAD	\$ 8.833,97
11	BISTURÍ PLÁSTICO DE 18 MM	1	UNIDAD	\$ 5.047,98
12	ESFERO SEMIGEL COLOR NEGRO CAJA X 12 UND, MARCA RECONOCIDA	1	CAJA	\$ 11.418,05
13	ESFERO SEMIGEL COLOR AZUL CAJA X 12 UND, MARCA RECONOCIDA	1	CAJA	\$ 11.418,05
14	ESFERO SEMIGEL COLOR ROJO CAJA X 12 UND, MARCA RECONOCIDA	1	CAJA	\$ 11.418,05
15	TAJALÁPIZ CON DEPOSITO PLÁSTICO	1	UNIDAD	\$ 2.644,18
16	CAJA DE LÁPICES NO. 2 X 12 UNIDADES	1	CAJA	\$ 14.422,80
17	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO X 100 UNIDADES	1	PAQUETE	\$ 28.845,60
18	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	1	PAQUETE	\$ 26.441,80



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA DE GOBIERNO



19	CAJA DE MARCADORES DE COLORES CON PUNTA DELGADA X 8 UNIDADES	1	CAJA	\$ 35.456,05
20	TIJERAS DE OFICINA 8.5 COLORES SURTIDOS, MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD	\$ 15.624,70
21	REGLA DE 30 CM MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD	\$ 5.781,14
22	CAJA DE AROMÁTICAS SURTIDAS EN SOBRES DE 18 GR C/U	1	CAJA	\$ 6.009,50
23	CAFÉ TOSTADO MOLIDO DE 500 GR	1	UNIDAD	\$ 30.047,50
24	ESCOBA SUAVE ORQUIDEA CON MANGO Y PALO DE MADERA	1	UNIDAD	\$ 11.958,91
25	BAYETILLA ROJA 70 X 100 CMS	1	UNIDAD	\$ 9.615,20
26	BALDE CON ESCURRIDOR 12 LITROS	1	UNIDAD	\$ 23.797,62
27	TRAPEROS 1000 GR CON PALO DE MADERA	1	UNIDAD	\$ 14.422,80
28	PAPELERA DE 5 LITROS PLÁSTICA COLOR NEGRO O GRIS	1	UNIDAD	\$ 25.239,90
29	AMBIENTADOR EN AEROSOL DE 400 CC	1	UNIDAD	\$ 18.990,02
30	BORRADORES EN NATA X 20 UNIDADES	1	CAJA	\$ 12.980,52
31	BOLSAS DE BASURA X 5 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 8.000,00
32	CAJA CON UN HUELLERO (ALMOHADILLA DACTILAR)	1	CAJA	\$ 10.336,34
33	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL AVENA FRASCO POR 221 ML	1	UNIDAD	\$ 15.504,51
34	JABÓN DE BARRA MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD	\$ 10.757,00
35	LINTERNA RECARGABLE CON CABLE USB	1	UNIDAD	\$ 36.057,00
36	PAPEL HIGIÉNICO ACOLCHADO TRIPLE HOJA X 12 ROLLOS	1	PAQUETE	\$ 30.227,79
37	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS, BIODEGRADABLE CON AROMA POR 20 LITROS.	1	UNIDAD	\$ 84.133,00
38	DETERGENTE EN POLVO 1000 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 12.019,00
39	CUENTA FÁCIL DE CERA 14 GR	1	UNIDAD	\$ 8.000,00
40	CUADERNO ARGOLLADO GRANDE 80 HOJAS	1	UNIDAD	\$ 30.047,50
41	TRANSPORTE PARA DELEGADOS RECORRIDO IDA Y VUELTA GAMA-BOGOTÁ	1	GLOBAL	\$ 600.000,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Hacer entrega dentro del plazo pactado los elementos de óptima calidad según las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento 2. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los elementos requeridos. 3. Preparación de los alimentos cumpliendo las especificaciones sanitarias, en su preparación 4. Empacar los alimenticios en los respectivos empaques para su posterior entrega al personal 5. Brindar atención en el establecimiento de acuerdo con la solicitud previa del supervisor del contrato 6. Realizar la entrega de cada uno de los productos 7. Suministrar los alimentos en los tiempos solicitados por el supervisor del contrato 8. Entregar agrupados y debidamente empacados los productos en las cantidades y características requeridas, con la calidad, condiciones especificadas. 9. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor de este en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de el Municipio de Gama 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato 5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante PAGOS PARCIALES, toda vez que se demuestre la ejecución de los ítems contratados, pactando la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Factura o documento similar donde conste la entrega.



- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
 Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO: El contratista debe ejecutar el contrato en un término de SEIS (06) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISION: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno y la Coordinación de programas sociales o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR: Requiere garantía: SI __ NO X

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC-03 -2026. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA DE GOBIERNO



No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en el Municipio de Gama, Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de Marzo de Dos Mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboro: Zulma Garavito Garzón, Técnico Administrativo

Reviso: Diana Yanira Nieto Rueda, Secretaria General y de Gobierno



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 06 días del mes de Marzo de 2026, notifiqué personalmente la designación como supervisor del contrato Número 077 a DIANA YANIRA NIETO RUEDA. Quien desempeña el cargo de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien acepta y se compromete a cumplir con las funciones inherentes.

La supervisora

El Alcalde
